



D. Transporte

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO

426

9 AGO. 1993

"Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento y se califica una empresa de transporte público Terrestre Automotor de pasajeros".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO "INTRA"
EN EL TOLIMA.

En uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial de las
que le confiere el Decreto 2058,
de 1988 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante escrito radicado bajo el No.313 del 14 de julio de 1993, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES PURIFICACIÓN S.A., solicita se le otorgue Licencia de Funcionamiento y calificación para lo cual anexó los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que la División Transporte de la Oficina Regional; estudió la documentación y efectuó la evaluación de cada uno de los factores de calificación y determinó mediante estudio No.DT-104 del 30 de julio de 1993, que es viable acceder a la solicitud de otorgamiento de Licencia y calificación por reunir los requisitos que ordena el Decreto 1927 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES PURIFICACIÓN S.A., le fue otorgada Licencia de Funcionamiento y clasificación según resolución No.549 del 12 de abril de 1989, y 086 del 27 de abril de 1984, para la prestación del servicio público por carretera por el término de diez (10) años.

Que la Licencia de Funcionamiento es el permiso que el Estado concede al transportador que lo habilita como tal para prestar el servicio público de Transporte Terrestre de pasajeros por carretera.

Que las empresas de Transporte público Terrestre Automotor de pasajeros por carretera a los que se les vence su Licencia de Funcionamiento dentro de los cuatro (4) años siguientes a partir de la publicación del Decreto 1927/91, deberán reunir los requisitos establecidos en este mismo Decreto para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y calificación en la fecha de vencimiento de la misma.

Que las empresas de Transporte público Terrestre Automotor de pasajeros y mixtos por carretera tendrán una calificación que será tenida en cuenta para la adjudicación de rutas y horarios y se otorgará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera,

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la empresa reúne los requisitos para el otorgamiento de su Licencia de Funcionamiento, el Despacho

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES PURIFICACIÓN S.A., con domicilio en Purificación Tolima, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, sujeta a las siguientes características:



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL TOLIMA**

2

Continuación de la resolución No. **426** "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento y se califica a una empresa de Transporte público Terrestre Automotor de pasajeros".

RAZON SOCIAL : TRANSPORTES PURIFICACION S.A.
 FECHA DE VENCIMIENTO : Hasta el 5 de julio del año 2.060
 CAPITAL PAGADO y/o PATRIMONIO LIQUIDO : \$48'636.081.24
 RADIO DE ACCION : NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente licencia de funcionamiento cubre toda clase de vehículos homologados para esta modalidad por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, así como todos los niveles de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años a la empresa de TRANSPORTES PURIFICACION S.A., una calificación de Setecientos treinta y nueve (739) puntos.

ARTÍCULO CUARTO.- La calificación otorgada podrá ser modificada en cualquier tiempo a petición de la empresa o de oficio.

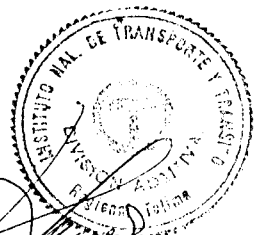
ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué, a los

9 AGO. 1953

CARLOS EDUARDO OSSA HERNÁNDEZ
Director Regional


HERNÁN TORRES ÁVILA
Jefe División Administrativa.

cy A.

"EL FUTURO SE HACE PRESENTE"